



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Rescate Letras del Tesoro - 2do Tramo - Art. 3°

VISTO la RESO-2023-21-GDEBA-TGP, y su modificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por las resoluciones citadas precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veintitrés mil quinientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos (VN \$23.592.541.752);

Que el artículo 3° de la RESO-2023-21-GDEBA-TGP establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023” por la suma de Valor Nominal pesos doce mil trescientos setenta y un millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos quince (VN \$12.371.575.415);

Que, conforme el inciso n) del artículo 3° de la RESO-2023-21-GDEBA-TGP, el saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente;

Que, asimismo, la resolución recientemente citada establece que el agente de cálculo será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2022-06656280-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023” por la suma de Valor Nominal pesos doce mil trescientos setenta y un millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos quince (VN \$12.371.575.415), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

